REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, veinticinco (25) de abril del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ARQUIMEDES CAMARGO ARGEMIRO CAMARGO
RADICADO:	255964089001-2016-00088-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que se corrió traslado al avalúo presentado por la parte ejecutante por el término de diez (10) días, inició el 11 de abril de 2023, finalizó el 24 de abril de 2023 (PDF 12). Y durante el traslado, la parte demandada no efectuó observaciones del bien inmueble embargado y secuestrado denominado "BUENA VISTA", identificado con matrícula inmobiliaria No. 166-19511 de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Mesa, estimándose por un valor de **$128.547.000**, en consecuencia, se imparte **aprobación** al avalúo comercial presentado.

Por lo que, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el avalúo comercial presentado por la parte ejecutante sobre el bien inmueble embargado y secuestrado denominado "BUENA VISTA", identificado con matrícula inmobiliaria No. 166-19511 de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Mesa, estimado por un valor de **$128.547.000.**

SEGUNDO: Proceda la parte ejecutante presentar la liquidación del crédito.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **684ff922f0cbe7d210bc0680dd85db54b56050512cdd4fe9e49908b3b232e0e8**
Documento generado en 25/04/2023 04:52:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica